

NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 27 — LXVI QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 2 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Hidalgo, esta Dependencia, como órgano del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo las atribuciones y facultades previstas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como las demás disposiciones legales aplicables. En ese sentido, corresponde a la persona Titular de la Secretaría determinar, dirigir, controlar y evaluar la política de la Secretaría y del sector agropecuario, establecer y conducir los programas de apoyo, incluyendo sus reglas de operación, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos normativos vigentes.

SEGUNDO. Que el artículo 49 del Decreto Número 27 – LXVI, que autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Tomo CLVI, Alcance Dos, Número 53, establece que los programas destinados al otorgamiento de subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación previamente validadas presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda y publicadas por las dependencias del Ejecutivo en el citado Periódico Oficial, a fin de garantizar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

TERCERO. Que el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades. Asimismo, el artículo 27, fracción IV, de la misma Ley establece la obligación de publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social, junto con su metodología, normatividad y calendarización.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2028, en su Acuerdo General 3: *Acuerdo para el Desarrollo Económico*, establece el Objetivo 3.3: *Programa de Transformación del Sector Agropecuario*, orientado al desarrollo del campo hidalguense con una visión de largo plazo, sustentada en las capacidades y ventajas comparativas regionales y locales. Dentro de este marco, se contempla generar una política de desarrollo justo, disminuir disparidades regionales (Línea de acción 3.3.1.1), y apoyar a las y los productores en el desarrollo de capacidades productivas para superar la pobreza (Línea de acción 3.3.1.6).

QUINTO. Que, con fecha 31 de enero de 2025, mediante el Tomo CLVII, Alcance Cuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo las Reglas de Operación del Programa para Transformar el Campo Hidalguense 2025, cuyo objetivo general es incrementar la productividad de las unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícola del Estado de Hidalgo, apoyando a los productores mediante la entrega directa de equipos agropecuarios en especie, con énfasis en las zonas de mayor rezago y una visión responsable, de justicia social y hacia el largo plazo, que genere el aumento de la tecnificación en las actividades agropecuarias de la entidad.

SEXTO. Que la presente reforma al numeral 1.12 “Características de los Apoyos” y al Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa para Transformar el Campo Hidalguense 2025 tiene como finalidad ampliar el impacto del componente de areteo de ganado, sustituyendo el término “vientres” por “cabezas” de ganado bovino, ovino o caprino. Esta modificación permite incluir tanto a hembras como a sementales dentro del esquema de apoyo, reconociendo que estos últimos forman parte integral del hato ganadero y que su identificación es igualmente necesaria para fines de trazabilidad, control sanitario y cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, relativa al sistema nacional de identificación individual de ganado. Al eliminar la restricción exclusivamente a

“vientres”, se garantiza un mayor acceso al beneficio por parte de las y los productores, se fortalece el ordenamiento y control de las unidades de producción pecuaria, y se abren nuevas oportunidades de comercialización, especialmente en esquemas que requieren trazabilidad certificada para mercados nacionales y de exportación.

SÉPTIMO. Que la modificación al numeral 2.3.1 “Publicación de la Convocatoria” de las Reglas de Operación tiene como objetivo garantizar la congruencia normativa con las adecuaciones realizadas al contenido de los apoyos, así como dotar de mayor flexibilidad a las instancias ejecutoras para emitir las convocatorias correspondientes en función de la operatividad institucional, condiciones climáticas y necesidades del ejercicio fiscal. Por ello, se ajusta la redacción para establecer que la emisión de las convocatorias podrá realizarse durante el ejercicio fiscal vigente, en lugar de limitarse al primer semestre del año, manteniéndose así el principio de legalidad y asegurando que los recursos públicos sean canalizados de manera eficiente y oportuna, sin incurrir en omisiones ni vacíos procedimentales.

OCTAVO. Que la adición de un segundo párrafo al numeral 4.6.11 “Protección de Datos” de las Reglas de Operación tiene como finalidad establecer un mecanismo claro de temporalidad y eliminación de la documentación presentada por personas solicitantes que no resulten beneficiadas. Esta medida se fundamenta en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, que obligan al responsable del tratamiento a suprimir los datos personales una vez que hayan dejado de ser necesarios para los fines que motivaron su recolección. Al establecer un plazo de conservación máximo de un año, seguido de su eliminación definitiva, se garantiza el cumplimiento del principio de licitud, minimización y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, al tiempo que se optimiza el manejo documental institucional, reduciendo la acumulación innecesaria de archivos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir la siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2025

ARTÍCULO ÚNICO: De las Reglas de Operación del Programa para Transformar el Campo Hidalguense 2025, publicadas el 31 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se REFORMAN del punto 1. Disposiciones generales del Programa, el numeral 1.12 Características de los Apoyos; del punto 2. Operación del Programa, el numeral 2.3.1 Publicación de la Convocatoria y el Anexo 1; y se ADICIONA, un segundo párrafo al numeral 4.6.11 Protección de Datos; para quedar como sigue:

- 1. ...
- 1.1 a 1.11 ...
- 1.12...

...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Areteo	Se apoyará con el areteo de hasta 50 cabezas de ganado bovino, o su equivalente de 250 cabezas de ganado ovino o caprino, por beneficiario.
...	...

...

...

1.13 a 2.3 ...

2.3.1...

Posterior a la publicación de las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (<https://periodico.hidalgo.gob.mx>) y a su difusión en la página web oficial de la Secretaría (<https://sader.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>), el secretario instruirá a las instancias ejecutoras emitir las convocatorias durante el ejercicio fiscal.

...

...

...

2.3.2 a 4.6.10...

4.6.11 ...

...

La documentación presentada por las personas solicitantes que no resulten beneficiadas será conservada por un periodo máximo de un año contado a partir de la fecha de resolución del proceso de selección, tras el cual será suprimida de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. La supresión se llevará a cabo mediante métodos que garanticen la eliminación definitiva de los datos personales, con el objeto de preservar la confidencialidad de la información y evitar cualquier uso no autorizado o indebido.

4.6.12 a 4.6.14 ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas.

Dadas en la sede de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la carretera México Pachuca Kilómetro 93.5, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto, Hgo; a los 28 días del mes de julio del dos mil veinticinco.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO 1

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRESENTE

SOLICITUD DEL "PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE 2025"



Fecha de levantamiento: / / Folio:

I. INSTRUCCIONES

Lea cuidadosamente el formato, llene los datos personales solicitados y seleccione el apoyo que solicita marcando la casilla ().

II. DATOS GENERALES

Nombre (s) del (la) solicitante: Apellido Paterno: Apellido Materno:

CURP: Teléfono de contacto:

Municipio del predio: Localidad o colonia del predio:

III. SELECCIÓN DE APOYO

Equipamiento para productores de café <input type="checkbox"/>	Equipamiento pecuario <input type="checkbox"/>
Tipo de apoyo: <input type="text"/>	Tipo de apoyo: <input type="text"/>
Equipamiento agrícola	Equipamiento acuícola <input type="checkbox"/>
Mochila Fumigadora <input type="checkbox"/> Herramientas <input type="checkbox"/> Desbrozadora <input type="checkbox"/>	Tipo de apoyo: <input type="text"/>
Invernaderos <input type="checkbox"/>	Areteo <input type="checkbox"/>
Tipo de apoyo: <input type="text"/>	Número de cabezas: <input type="text"/>
Equipamientos de Infraestructura Hidroagrícola <input type="checkbox"/>	Principal especie producida: <input type="text"/>
Tipo de apoyo: <input type="text"/>	Número de cabezas con las que cuenta: <input type="text"/>
Cultivos que produce: <input type="text"/>	
Hectáreas con las que cuenta: <input type="text"/>	

IV. DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE

Los datos proporcionados en este formato son verídicos y corresponden a mi situación actual como productor(a) que realiza actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y/o acuícolas en el Estado de Hidalgo. Tengo conocimiento de las Reglas de Operación del Programa, las cuales he leído y comprendido, y me comprometo a cumplir con las obligaciones que derivan de las mismas en caso de resultar beneficiario(a). Los bienes o apoyos que reciba serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron diseñados, conforme a los objetivos del Programa, sin desviarlos a otros usos no relacionados. Me comprometo a proporcionar la información y documentación requerida para el seguimiento, evaluación y auditoría de los apoyos otorgados, en el marco de la normatividad aplicable. Acepto que el otorgamiento del apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación, y que la entrega de esta solicitud no garantiza la aprobación del apoyo solicitado. Entiendo que el incumplimiento de las Reglas de Operación, así como la falsedad de los datos proporcionados, podrá ser motivo de cancelación del apoyo y, en su caso, de sanciones legales conforme a la normativa vigente.

V. FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE

Firma del (la) solicitante

El trámite es completamente gratuito. La información y datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.